



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 242

SEPTIEMBRE 20 DE 2017

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA - 028 DE 2017**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008 y Decreto 1873 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y el ordinal b) del artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, La Directora General como representante legal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, está facultada para establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la DNDA, de conformidad con su organización y funciones.

Que para dar cumplimiento a la misión institucional y brindar servicios eficientes a la ciudadanía, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor adelantó un estudio previo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con miras a definir la viabilidad, conveniencia, oportunidad y agotar en forma debida la planeación precontractual con miras a la apertura del presente proceso de selección abreviada.

Que el objeto de la Selección Abreviada cuya apertura se ordena en este acto administrativo es “Contratar a todo costo el fortalecimiento del Portal Web de la DNDA mediante la implementación de: Contratar a todo costo la actualización del aplicativo para el Registro en Línea y la gestión digital de las solicitudes, de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión ‘Fortalecimiento de la Creatividad Productiva de los Derechos de Autor e Industrias Creativas en el país’, aprobado por el DNP para la vigencia 2017 que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2016011000109”.

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por la Unidad de Sistemas con la participación activa de cada uno de los funcionarios que requieren el servicio, para atender dicha necesidad la DNDA ha presupuestado la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$70.548.135.00) MCTE, incluido el IVA**, y demás tasas e impuestos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12817 del 10 de agosto de 2017, rubro de inversión C-3706-1000-1 “Fortalecimiento de la Creatividad Productiva de los Derechos de Autor e industrias creativas en el país” expedido por la Subdirectora Administrativa.

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA – 028 de 2017

Que la presente contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II, para la vigencia fiscal del año 2017.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria pública, los estudios de oportunidad y conveniencia, así como el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso en Secop II, esto es del 6 al 19 de septiembre de 2017.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se estableció en el Capítulo I "Convocatoria limitada a Mipymes del proyecto de pliego de condiciones, con la finalidad de garantizar la Promoción a Desarrollo y Protección a la Industria Nacional, que en el evento de presentarse mínimo tres (3) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes, que cumplieran con los requisitos establecidos en la ley, la Convocatoria se limitaría exclusivamente a Mipymes.

Que dentro del plazo previsto para manifestar interés en participar en el proceso con convocatoria limitada a Mipymes, esto es, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, es decir, 19 de septiembre de 2017 hasta las 03:00 p.m. se recibieron dos (2) manifestaciones de interés de Mypime, las cuales cumplen con la totalidad de las exigencias previstas de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, como se evidencia en el siguiente cuadro:

| No. | PROPONENTE | NIT | FECHA DE MANIFESTACIÓN | DOMICILIO | CUMPLE MIPYME |
|-----|--|-------------|--|-----------|---------------|
| 1 | SKAPHE TECNOLOGIAS S.A.S. | 900234554-8 | Septiembre 18 de 2017 a las 02:34 p.m. | Bogotá | CUMPLE |
| 2 | ZURICH DE OCCIDENTE S.A. | 800087219-1 | Septiembre 19 de 2017 a las 12:13 p.m. | Bogotá | CUMPLE |

Que, como consecuencia de lo anterior, según lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DNDA 028-2017, **CON CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, no se limita porque no se recibieron manifestaciones de por lo menos tres (3) MIPYMES que cumplan con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, razón por la cual el proceso será abierto a cualquier interesado.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección y para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en la Plataforma transaccional del estado –SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del término previsto, el 13 de septiembre de 2017 a las 8:43 a.m. se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de la

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA – 028 de 2017

sociedad DIGITALONLINE S.A.S., las cuales fueron respondidas por la DNDA el 14 de septiembre de 2017 a través de la sección Observaciones al pliego de condiciones de la plataforma SECOP II y en la página web de la Entidad.

Que extemporáneamente, el 14 de septiembre de 2017 a las 05:10 p.m. se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de la sociedad ZURICH DE OCCIDENTE S.A., las cuales fueron respondidas por la DNDA a pesar de ser extemporáneas, para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública en Colombia, publicando la respuesta a través de la sección mensajes en el SECOP II el 19 de septiembre de 2017 a las 10:27 a.m. y en la página web de la Entidad.

Que, por su naturaleza y valor esta contratación se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada según lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos en la Plataforma transaccional del estado –SECOP II- www.colombiacompra.gov.co y podrán retirarlos en la Coordinación del Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C., desde la fecha de publicación del presente acto.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es necesario nombrar un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos designados para el efecto. La Entidad deberá designar el Comité Evaluador una vez realizada la apertura formal del proceso de selección.

Que el comité asesorará a la entidad, en la verificación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos y, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que los servidores públicos designados para el efecto, deberán realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la normatividad vigente, los principios que rigen la función pública y la contratación administrativa.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la selección abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía DNDA 028-2017, el cual tiene por objeto: "Contratar a todo costo el fortalecimiento del Portal Web de la DNDA mediante la implementación de:

RESOLUCIÓN NÚMERO 242 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Continuación de la resolución “Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA – 028 de 2017

Contratar a todo costo la actualización del aplicativo para el Registro en Línea y la gestión digital de las solicitudes, de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión ‘Fortalecimiento de la Creatividad Productiva de los Derechos de Autor e Industrias Creativas en el país’, aprobado por el DNP para la vigencia 2017 que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2016011000109”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente cronograma para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No DNDA 028-2017:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|--|---|
| Aviso de Convocatoria con Limitación a MIPYMES. | 06/09/2017 | Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co |
| Publicación de estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones. | 06/09/2017 | Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co |
| Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones. | Del 06/09/2017 al 14/09/2017 Hasta las 3:00 p.m. | www.colombiacompra.gov.co (A través de la mesa de trabajo ubicar el número de proceso de la DNDA en la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía) |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MYPES y/o MIPYMES para participar en el proceso de selección. | Del 06/09/2017 al 19/09/2017 Hasta las 3:00 p.m. | www.colombiacompra.gov.co (A través de la mesa de trabajo ubicar el número de proceso de la DNDA en la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía) |
| Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones. | 19/09/2017 | Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co |
| Fecha de publicación resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo. | 20/09/2017 | Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co |
| Plazo para manifestación de interés por parte de los interesados para participar en el proceso de selección y conformación de la lista de posibles oferentes. | Del 20/09/2017 al 25/09/2017 hasta las 3:00 p.m. | www.colombiacompra.gov.co (A través de la mesa de trabajo ubicar el número de proceso de la DNDA en la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía) |
| Audiencia de Sorteo de consolidación de oferentes. | 26/09/2017 a las 10:00 a.m. | Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor |
| Publicación de la lista de precalificados y/o listado de Consolidación de oferentes. | 26/09/2017 | Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co |
| Plazo para presentar observaciones a los pliegos de Condiciones Definitivos. | Del 20/09/2017 al 25/09/2017 hasta las 3:00 p.m. | www.colombiacompra.gov.co (A través de la mesa de trabajo ubicar el número de proceso de la DNDA en la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía) |

RESOLUCIÓN NÚMERO 242 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA – 028 de 2017

| | | |
|---|---|---|
| Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo. | 28/09/2017 | Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas. | 29/09/2017 | Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co |
| Plazo para presentar ofertas. | Del 26/09/2017 al 03/10/2017 hasta las 10:00 a.m. | www.colombiacompra.gov.co (A través de la mesa de trabajo ubicar el número de proceso de la DNDA en la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía) |
| Apertura de ofertas a través de Secop II. | 03/10/2017 hasta las 10:00 a.m. | www.colombiacompra.gov.co (A través de la mesa de trabajo ubicar el número de proceso de la DNDA en la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía) |
| Informe de presentación de ofertas. | 03/10/2017 hasta las 10:01 a.m. | www.colombiacompra.gov.co (A través de la mesa de trabajo del proceso) |
| Publicación del informe de evaluación de las ofertas. (Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas.) | Del 03/10/2017 al 05/10/2017 | COMITÉ EVALUADOR |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. (Traslado del informe de evaluación) | Del 05/10/2017 al 10/10/2017 Hasta las 03:00 p.m. | Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co |
| Respuesta a observaciones de informe de evaluación - e informe de recomendación del comité evaluador. | 11/10/2017 | www.colombiacompra.gov.co (A través de la mesa de trabajo ubicar el número de proceso de la DNDA en la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía) |
| Publicación del Acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de Desierto. | 12/10/2017 | Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co |
| Firma del contrato (Expedición del registro presupuestal) | 17/10/2017 | Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras |
| Entrega de la garantía única. | 20/10/2017 | Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras |
| Aprobación de pólizas e inicio de ejecución del contrato. | 20/10/2017 | Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras |

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual será publicada en el SECOP II - página web portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la entidad

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA – 028 de 2017

www.derechodeautor.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, del estudio previo ajustado y del pliego de condiciones definitivo en el –SECOP II- Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La diligencia de apertura de la Selección Abreviada DNDA No. 028 de 2017, se llevará a cabo el día veinte (20) de septiembre de 2017 hasta las 3:00 P.M. y se cerrará el tres (3) de octubre de 2017 a las 10:00 a.m. en el – SECOP II- Portal transaccional de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos se realizará en su orden por el Dr. Andres Varela Algarra quien actúa en calidad de jefe de la Oficina Asesora Jurídica y o quien haga sus veces y por el Dr. Jhon Jairo Hernández Velosa, Abogado de la Oficina Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces respectivamente, y la verificación de los requisitos habilitantes financieros se realizara por Eliana Ferreira Arciniegas, funcionaria de la Subdirección Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quienes deberán someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sus informes de evaluación.

ARTÍCULO SEXTO: Designar como evaluadores de la parte técnica-económica al Ing. Gonzalo Muñoz Ortega, Coordinador de la Unidad de Sistemas y/o quien haga sus veces, al Dr. Manuel Mora Cuellar, Jefe de la oficina de Registro y/o quien haga sus veces respectivamente, quienes deberán someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor sus informes de evaluación. Igualmente, deberán realizar la verificación del cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos técnicos habilitantes.

ARTICULO SÉPTIMO: NO Limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía DNDA 028-2017 a MIPYMES, debido a que NO se cumplieron las condiciones establecidas en el proyecto de pliego y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para limitar el proceso, pudiendo participar cualquier interesado que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones.

ARTÍCULO OCTAVO: El presupuesto oficial para atender esta necesidad, es la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$70.548.135.00) MCTE, incluido el IVA**, y demás tasas e impuestos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12817 del 10 de Agosto de 2017, rubro de inversión C-3706-1000-1 "Fortalecimiento de la Creatividad Productiva de los Derechos de Autor e industrias creativas en el país" expedido por la Subdirectora Administrativa.

ARTÍCULO NOVENO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA – 028 de 2017

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Publíquese en la página del SECOP II Portal transaccional de Contratación: www.colombiacompra.gov.co y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el veinte (20) de septiembre de 2017.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

LA DIRECTORA GENERAL,

CAROLINA ROMERO ROMERO